
	RESOLUCIÓN CÓDIGO:FTO-64 VERSIÓN:06 Fecha de actualización: 12 de junio de 2024	 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 060
(02 de julio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD, PARA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO-IMER”

El Gerente del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER, en uso de las facultades legales delegadas por el señor alcalde, mediante Decreto 041 del 09 de enero 2024 y las demás facultades administrativas otorgadas mediante Acuerdo Municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No 019 de 2017, el Decreto 593 de 2017, y lo consagrado en la Ley 181 de 1995, y, 1995 y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, Decreto 2539 de 2005, artículo 1° del Decreto 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes, y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Constitución Política determinó que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveerlos de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, “Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado”. “El diseño de cada empleo público debe contener: a) La descripción del contenido funcional del empleo, de manera tal que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular, b) El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, y demás condiciones para el acceso al servicio”.

Que, el artículo 13 de Decreto Ley 785 de 2005, reglamentado por el Decreto 2484 de 2014, establece los requisitos de estudio y experiencia para el ejercicio de los empleos y consagra los mínimos y máximos para cada uno de los niveles del empleo público del orden territorial.

Que, el artículo 6° del Decreto 785 de 2005, define como estudios “Los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas

	RESOLUCIÓN CÓDIGO:FTO-64 VERSION:06 Fecha de actualización: 12 de junio de 2024	 <small>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</small>
---	---	---

por el gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado". A su vez, el artículo 11 de esta misma normatividad, establece que por experiencia se entiende "Los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio".

Que, mediante Decreto 593 del 10 de noviembre de 2017, se adoptó la estructura administrativa del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER y se definen las funciones de sus organismos y dependencias.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la líder de Desarrollo Organizacional certificó que existe una vacante en forma definitiva del cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.



Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que la líder de Desarrollo Organizacional verificó y certificó que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional a la señora DEICY KATHERINE ARIAS YEPES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.954.901 de Rionegro- Antioquia, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto y demás normas y disposiciones concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD. Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora DEICY KATHERINE ARIAS YEPES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.954.901 de Rionegro- Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO con código 367, Grado 01 de la planta globalizada del IMER, con una asignación básica mensual de CUATRO

	RESOLUCIÓN CÓDIGO:FTO-64 VERSION:06 Fecha de actualización: 12 de junio de 2024	 Alcalde de Rionegro César Martínez de Arce
---	---	---

MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.162.556) y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

ARTICULO SEGUNDO: Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo, la designada deberá acreditar ante el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, la documentación de Ley.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro Antioquia a los dos (02) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Gerente IMER

Proyectó: Yaneth Bibiana Rendón H / PU Desarrollo Organizacional *bc*
Revisó: Johana Bedoya Tobón / Secretaria General *bc*



Rionegro, Antioquia 02 de Julio del 2024

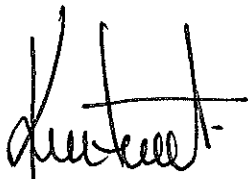
Doctor
JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
Gerente- IMER
Cra 43ª # 50-200 Unidad Deportiva Iván Ramiro Córdoba
La ciudad

REFERENCIA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetado doctor: he sido comunicado de la designación para el cargo de Técnico Administrativo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO-IMER frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



DEICY KATHERINE ARIAS YEPES
CC. 1.036.954.901





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ACTA DE POSESIÓN N°004 (Julio 02 del 2024)

En la ciudad de Rionegro - Antioquia se presentó ante las Oficinas del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro-IMER, la señora **DEICY KATHERINE ARIAS YEPES**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° C.C 1.036.954.901 de Rionegro-Antioquia, con el fin de tomar posesión del cargo de Técnico Administrativo con código 367, Grado 01, en Provisionalidad de la Planta Globalizada del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - IMER, cargo que fue reportado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC, con asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M-L (\$4.162.556.00), al cual fue INCORPORADO por Resolución N° 058 del 02 de julio del 2024.

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, compilados en el Decreto 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

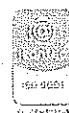
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo. 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.



JUAN SEBASTIAN CASTRO HENAO
Gerente



DEICY KATHERINE ARIAS YEPES
El posesionado





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Arteria

